



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, **23 FEB. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **23 de enero de 2024**, bajo la Presidencia del señor alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: Informe N° 006 -2024-SGGRD/GDTel/MDMM" CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE ZONA DE RIESGO del AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO".



VISTO

La Solicitud presentada por Pedro Cuela Cruz presidente de AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO de levantamiento de zona de riesgo de AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO" de fecha 15 de noviembre de 2024, INFORME N° 006-2024-SGGRD/GDTel/MDMM CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE ZONA DE RIESGO del AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO" de fecha 18 de enero de 2024 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres-MDMM, Informe 081-2024-GDTI-MDMM del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 22 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que el artículo 41 de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidades señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Capítulo III Planes de Desarrollo Urbano, en el Sub Capítulo IV referido al PLAN ESPECIFICO – PE, indica del documento como "... el instrumento técnico - normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial", así también el artículo No 51 de dicho Decreto Supremo, en segundo párrafo determina: "...constituir espacios de recuperación, de protección o de conservación de áreas naturales, zonas urbanas con niveles de riesgo medio o alto" y el 52.: determina "...la delimitación y características del sector urbano, así mismo los objetivos respecto a la optimización del uso del suelo y de la propiedad predial; y, la dotación, ampliación o mejoramiento de los espacios y servicios públicos y la calidad del entorno; tipo de intervención urbana, los programas y proyectos urbanísticos a ejecutar y los cronogramas a corto, mediano y largo plazo a ejecutar. El Artículo N° 54: Personas Facultadas para Proponer el PE:" Las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público pueden proponer a la Municipalidad Provincial, el PE para su aprobación respecto de las áreas no comprendidas en el PDU y en las que se plantea desarrollar Unidades de Gestión Urbanística – UGU".

Que, el Plan de Desarrollo Metropolitano es el Instrumento Técnico Normativo que orienta la Gestión Territorial y el Desarrollo Urbano de las áreas metropolitanas, cuyas interrelaciones forman una continuidad física, social y económica con una población total mayor a los 500,000 habitantes. El presidente del Asentamiento Humano SOLDADO DESCONOCIDO presenta para el efecto solicitado: Solicitud de CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO de Zona de Riesgo, el Estudio de EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE FENÓMERNOS NATURALES y PLAN ESPECIFICO, para su aprobación de conformidad con el D. S. N° 022- 2016 – VIVIENDA y modificaciones, dentro de las prescripciones del Plan de Desarrollo Metropolitano a cargo del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el AA. HH. "SOLDADO DESCONOCIDO" cuenta con la Resolución Gerencial N° 1676- 2013- MPA/GDU de fecha 13 de noviembre del 2013, modificada por la Resolución Gerencial N° 1571- 2014- MPA/GDU del 01 de octubre del 2014 expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa aprobando el Plano de Manzaneo y Lotización del Programa Municipal denominado: Asentamiento Humano SOLDADO DESCONOCIDO.

Que, el presidente del Asentamiento Humano SOLDADO DESCONOCIDO presenta: Solicitud de CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO de Zona de Riesgo, el Estudio de EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES y PLAN ESPECIFICO, para su aprobación de conformidad con el D. S. N° 022- 2016 - VIVIENDA y modificaciones, dentro de las prescripciones del Plan de Desarrollo Metropolitano a cargo del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa.



Que, el informe N° 006 - 2024 - SG GRD/GDTel/MDMM CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE ZONA DE RIESGO del AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO" concluye que El Plan Especifico y el Estudio de Evaluación de Riesgos ante Fenómenos Naturales del AA. HH. "SOLDADO DESCONOCIDO" presentado por su Presidente Sr. PEDRO CUELA CRUZ, se encuentran conformes para ser elevados al Concejo Municipal Distrital para que mediante Acuerdo de Concejo lo proponga a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su interpretación y evaluación correspondiente.



Que, informe N° 081-2024-GDTI-MDMM del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 22 de enero de 2024, deriva el informe N° 006-2024-SGGRD/GDTel/MDMM CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE ZONA DE RIESGO del AA.HH "SOLDADO DESCONOCIDO" concluye que : estando de conformidad al Plan Especifico y al estudio de Evaluación de Riesgos ante Fenómenos otorgada por el subgerente competente, se deriva a su Despacho a efecto que sea aprobado mediante acuerdo de concejo proponga a la Municipalidad Provincial de Arequipa , a fin que sea evaluado por el área responsable em mérito a la normativa vigente.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, y habiéndose aprobado el acta con fecha 05 de febrero de 2024, con el Voto Unánime de los Señores Regidores, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, proponer **A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA EL PLAN ESPECÍFICO DEL AA. HH "SOLDADO DESCONOCIDO"**, adjuntando al presente el estudio de evaluación de riesgos ante fenómenos naturales que va folios 320, para su interpretación, evaluación e integración al Plan de desarrollo Metropolitano y su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

